



DECRETO ALCALDICIO N° 3312 /

FIJA MONTO FONDO FIJO GASTO MENOR

REQUINOA, 20 NOV 2019

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

El correo electrónico de fecha 14.11.2019, de Químico Farmacéutico Farmacia Popular Srta. Catalina Soto Medina en el cual solicita rendición por caja a farmacéutica Laboratorio Biotoscana Farma SPA Rut 79.873.270-6 el cuál por ser primera compra necesita que esta sea en efectivo, por lo cual se sugiere fondo a rendir.

La necesidad de contar con fondos en efectivo para la adquisición de medicamento necesario para abastecer Farmacia Popular de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3447 de fecha 30 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2019.

**VISTOS**

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

La Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de Servicio. Decreto N°250 que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

**DECRETO**

**FIJASE**, la suma de \$ 150.000, como Fondo Fijo no renovable y por única vez, para la adquisición de medicamento necesario para abastecer Farmacia Popular de Requinoa al Laboratorio Biotoscana Farma SPA Rut 79.873.270-6 el cuál por ser primera compra necesita que esta sea en efectivo.

**DESIGNASE**, a la Srta. Catalina Soto Medina Rut [REDACTED] cuenta Corriente: N° 000600431456, Banco Scotiabank, para manejar dicho fondo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
HÉCTOR HUENCHULLAN QUINTANA  
ALCALDE (s)

HHQ/MAVS/GVB/MMA/mma

**DISTRIBUCIÓN:**  
Of. De partes Alcaldía (1)  
Adquisiciones Dpto. Salud (1)  
Ley de Transparencia (1)